

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2394**

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021

Se recibió escrito enviado vía email por la apoderada de la parte actora, solicitando comunicar la medida cautelar ordenada por el Juzgado al pagador donde labora actualmente el ejecutado, suministrando razón social y ubicación.

Conforme lo anterior, el Despacho no encuentra reparo alguno y procederá a comunicar la orden impartida mediante auto N°. 1658 de fecha 04 de diciembre 2020, mediante el cual se Decretó el embargo y retención del 25% del salario, comisiones y prestaciones sociales que se encuentren a favor del ejecutado, señor JHONATHAN ERNESTO MEJIA ANGEL como empleado de SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A. NIT 805028041-4 con DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL FISICA en la ciudad de Cali en CL 18 A # 56 - 65 LC 10 y Correo electrónico de notificación: alvaro@supertiendascanaveral.com. Librar oficio (Art. 599 del C.G.P). Informándosele que deberá consignar los descuentos a nombre de la ejecutante, Piedad Maricel Tabares Rentería quien actúa en representación del menor R.A.M.T a la cuenta del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia de ésta ciudad, cuenta No. 760012033005. Librar oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889fb77e0a595e3f0536cde9cb6c5588872903962fe914efe87ff554d3752246**

Documento generado en 24/11/2021 04:28:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>